

## PRESENTACIÓN

*Constituye un motivo de especial agrado redactar unas cuantas líneas sobre este volumen, en el cual se reúnen varios trabajos sobre derecho constitucional, redactados por el distinguido jurista mexicano Miguel de la Madrid Hurtado, la mayoría de los cuales aparecieron en publicaciones de esta Universidad.*

*Contrariamente a lo que ocurre en Europa y los Estados Unidos, en nuestro medio no son frecuentes los libros de recopilación de estudios jurídicos, ya que predomina la tendencia de publicar manuales y tratados, pues se tiene la impresión de que otorgan mayor prestigio a sus autores, por tratarse de obras de carácter sistemático.*

*Sin embargo, y en particular en el campo del derecho constitucional, podemos señalar los dos volúmenes de estudios reunidos por el ilustre Manuel Herrera y Lasso, aparecidos en los años de 1940 y 1964, respectivamente, los que sin exageración deben considerarse como una aportación esencial a la ciencia jurídica mexicana.*

*A este respecto podemos señalar que la vida moderna nos conduce, cada vez con mayor fuerza, hacia la investigación monográfica, ya que son las revistas las que se encuentran a la vanguardia del pensamiento jurídico, en un mundo de vertiginosos cambios en el campo de la cultura.*

*De ahí la necesidad y la conveniencia de este tipo de obras recopilativas, que permiten reunir en un solo volumen trabajos relacionados con una o varias disciplinas jurídicas, con el objeto de facilitar su consulta, que de otra manera sería muy laboriosa.*

*Por otra parte, es preciso subrayar que los excelentes estudios de Miguel de la Madrid Hurtado abordan cuestiones de gran provecho para los estudiosos del derecho constitucional tanto de nuestro país como de Latinoamérica.*

*En efecto, esta obra se inicia con un examen de las relaciones del derecho constitucional con el sistema económico, tema que preocupa de manera creciente a nuestros juristas, por las repercusiones que el segundo va adquiriendo de manera irreversible sobre el primero.*

*Nadie puede desconocer la trascendencia que adquiere actualmente el análisis de problemas relativos al régimen del derecho de propiedad, que ha sufrido transformaciones cada vez más profundas, señaladas ya por el ilustre León Duguit a principios de este siglo; así como al difícil*

*pero necesario equilibrio entre la persona humana y la sociedad en el campo de las libertades económicas.*

*A continuación, el autor efectúa un análisis conciso y no por ello menos profundo, del Congreso Constituyente de 1916-1917, que le fue encomendado, tomando en cuenta sus conocimientos sobre el tema, por el Consejo Técnico Editorial presidido por el dinámico juriconsulto Octavio Hernández, para incluirlo en la obra monumental publicada en el año de 1967 por la Cámara de Diputados con el nombre de Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones, ya que es muy difícil comprimir, como lo hizo Miguel de la Madrid, una materia tan amplia en un espacio relativamente reducido.*

*También aborda el autor algunas cuestiones de carácter histórico que aparecieron como colaboraciones de dos obras colectivas publicadas por esta Universidad, la primera sobre las ideas de Juan Jacobo Rousseau sobre la soberanía popular en el constitucionalismo mexicano, y una segunda respecto a la división de poderes y la forma de gobierno en la Constitución de Apatzingán de 1814, que fue el primer documento fundamental expedido en nuestra patria durante la lucha de independencia.*

*Con cierta relación con el último de los estudios mencionados, el autor emprende el estudio del tema de la división de poderes en las Entidades de la Federación Mexicana, esclareciendo numerosas cuestiones que no habían sido analizadas minuciosamente con anterioridad, ya que podemos constatar que generalmente nuestros tratadistas examinan los problemas relacionados con nuestra Constitución Federal, pero descuidan el régimen de las Entidades Federativas, y por ello debemos considerar como un acierto la realización del cuidadoso estudio del profesor De la Madrid.*

*Continúa la obra con un breve pero sugerente análisis del presidencialismo en nuestra Constitución Federal, que quisiéramos ver desarrollado con mayor amplitud en un trabajo posterior.*

*Finalmente, el volumen recopilativo concluye con un estudio de las reformas a la Constitución Federal en materia de representación, que también resulta trascendente, si se toma en cuenta la innovación que significó para nuestro sistema político-constitucional, la reforma de 1963, perfeccionada con posterioridad, que otorga una mayor participación a los partidos políticos minoritarios, a través de la figura singular de los diputados de partido.*

*Baste la descripción anterior para comprender el valor del volumen integrado con los estudios constitucionales de Miguel de la Madrid Hurtado, obra que seguramente tendrá una acogida muy favorable entre los estudiosos mexicanos y latinoamericanos preocupados por nuestra ciencia constitucional, y sólo debemos lamentar desde el punto de vista acadé-*

*mico, que el autor se hubiese apartado, esperamos que temporalmente, de la elaboración de estudios como los que ahora se publican, merced a las preocupaciones de la función pública, que por sus conocimientos fue llamado a desempeñar.*

*Creemos que la aparición de este libro puede servir de estímulo a otros distinguidos juristas mexicanos, para recoger sus trabajos ahora dispersos. Estamos pensando particularmente en la obra fundamental de Antonio Martínez Báez, uno de nuestros más notables constitucionalistas, de quien tenemos la esperanza de publicar, por parte de este Instituto de Investigaciones Jurídicas y en una fecha no muy lejana, sus magníficas aportaciones a la ciencia jurídica mexicana.*

*Y también, por qué no, abrigamos la confianza de que Miguel de la Madrid Hurtado se sienta alentado a reanudar la producción académica que inició con tan buenos auspicios.*

Ciudad Universitaria, septiembre de 1976

HÉCTOR FIX-ZAMUDIO